



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 074/I.A.M.M/17
SANCIONADA: 29/06/17
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA: 1.980/H.C.D/17

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORICESE, en el ejido de El Calafate la utilización de técnicas constructivas y materiales sustentables a través de métodos de construcción de tierra cruda, siempre y cuando se cumpla con las reglamentaciones vigentes a Nivel Nacional (Reglamento CIRSOC y otros).

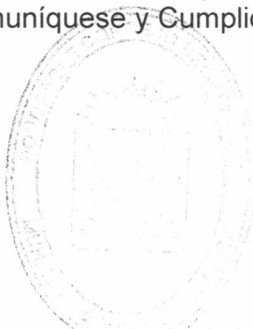
ARTICULO 2°) AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo, a ejercer la autoridad de aplicación a través de la dependencia de la Secretaría Municipal de Planeamiento y Urbanismo, para los trámites de autorización determinados en la resolución reglamentaria.

ARTICULO 3°) EI Gobierno Municipal instrumentará todos los mecanismos que estén a su alcance para promover, educar, difundir y apoyar a la comunidad en relación a esta nueva alternativa que la presente Ordenanza establece y, recopilará la información existente a existir referida a técnicas en Construcción Natural, para su progresiva incorporación en el Código de Edificación local, incluyendo los aportes de los profesionales idóneos de la comunidad.

ARTICULO 4°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Pablo Albornoz.

ARTICULO 5°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.

Juan Pablo Albornoz
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante



Ana María Ianni
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.980/17. Dese a Boletín Municipal.
Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-